



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000063-2020-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000204-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática y establece la conformación del Comité de Gestión de seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, incorpora el artículo 5-A en dicho cuerpo legal y dispone la designación de un Oficial de Seguridad de la información en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública a fin de contribuir con el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, relacionados a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y deja sin efecto los artículos 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM modificada con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, que establecía la conformación y funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 33-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, Gob.pe, y establece entre otros, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Informe N° 000063-2020-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 4 de diciembre de 2020, la Unidad de Tecnologías de la Información, propone la designación del Oficial de Seguridad de la información del Programa CONTIGO, el Líder de Gobierno Digital del Programa CONTIGO y la conformación del Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000203-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la emisión del acto administrativo que resuelva designar al Oficial de Seguridad de la información del Programa CONTIGO, designar al Líder de Gobierno Digital del Programa CONTIGO y conformar el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como Oficial de Seguridad de la Información al/a la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como Líder de Gobierno Digital a la profesional Nadya Villavicencio Callo, Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 3.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conformado por los siguientes miembros:

- El/la Director Ejecutivo/a, quien lo preside
- El/la líder de Gobierno Digital
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
- El/la Coordinador/a de Recursos Humanos
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración
- El/la Oficial de Seguridad de la Información
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica y,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos del Programa CONTIGO.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Programa CONTIGO.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.





- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en el Programa CONTIGO.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) del Programa CONTIGO.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas del Programa CONTIGO.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO conformado en el artículo 3 de la presente resolución, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, proporcionen la información y documentación que el Comité de Gobierno Digital requiera, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL